



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

---

## INFORME ANUAL SOBRE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA 2019

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

Presentado a Naciones Unidas  
Abril 15, 2020

# Informe Anual de México sobre Medidas de Fomento de la Confianza

De conformidad con las modalidades de procedimiento acordado en abril de 1987 en la "Reunión de expertos científicos y técnicos de los Estados Parte en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción", México presenta la siguiente información en virtud de dicha Convención:

<b>Medidas de Fomento de la Confianza A, Parte 1</b>	
Intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación.....	05
<b>Medidas de Fomento de la Confianza A, Parte 2</b>	
Intercambio de información sobre los programas nacionales de investigación y desarrollo para la defensa biológica.....	08
<b>Medidas de Fomento de la Confianza B</b>	
Información sobre los brotes de enfermedades infecciosas y sobre hechos análogos que parecen desviarse de la pauta normal.....	12
<b>Medidas de Fomento de la Confianza C</b>	
Fomento de la publicación de resultados y promoción del empleo de conocimientos.....	20
<b>Medidas de Fomento de la Confianza E</b>	
Declaración de legislación, reglamentos y otras medidas.....	24
<b>Medidas de Fomento de la Confianza F</b>	
Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos.....	27
<b>Medidas de Fomento de la Confianza G</b>	
Declaración de las instalaciones de producción de vacunas.....	29

## Formularios revisados para la presentación de información sobre medidas de fomento de la confianza

En la Tercera Conferencia de Examen se acordó que todos los Estados partes presentaran la siguiente declaración, enmendada más tarde por la Séptima Conferencia de Examen:

### Formulario de declaración sobre "nada que declarar" o "nada nuevo que declarar"

Medida	Nada que declarar	Nada nuevo que declarar	Año de la última declaración, si no hay nada nuevo que declarar
A, parte 1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A, parte 2 i)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A, parte 2 ii)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A, parte 2 iii)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D (Eliminado)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2017
F	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
G	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2018

(Márquense el o los casilleros apropiados con respecto a cada medida e indíquese el año de la última declaración en la última columna cuando proceda.)

Fecha: 15 DE ABRIL DE 2020

Estado parte en la Convención: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (MÉXICO)

Fecha de ratificación/adhesión a la Convención: FIRMA: 10-ABRIL-1972

RATIFICACIÓN: 08-ABRIL-1974

Punto de contacto nacional: **Secretaría General del Comité Especializado de Alto Nivel en Materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales**

Camino Real a Contreras No. 35, Colonia La Concepción  
Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10840, CDMX, México.

Tel: +52 (55) 5624-3700 ext. 613251, 613231 y 613270

E-mail: [scan@seriem.net](mailto:scan@seriem.net)

## Promoción activa de los contactos

La Tercera Conferencia de Examen acordó que los Estados partes siguiesen poniendo en práctica lo siguiente:

"Promoción activa de contactos entre científicos, otros especialistas e instalaciones dedicados a investigaciones biológicas directamente relacionadas con la Convención, comprendidos los intercambios y las visitas para investigaciones conjuntas sobre una base recíprocamente convenida."

A fin de promover activamente los contactos profesionales entre científicos, proyectos de investigaciones conjuntas y otras actividades destinadas a evitar o reducir las ambigüedades, dudas y sospechas y a mejorar la cooperación internacional en la esfera de las actividades bacteriológicas (biológicas) con fines pacíficos, la Séptima Conferencia de Examen alentó a los Estados partes a que en la medida de lo posible proporcionasen información prospectiva:

- sobre las conferencias, seminarios y simposios internacionales proyectados y otras manifestaciones semejantes concernientes a las investigaciones biológicas directamente relacionadas con la Convención, y
- sobre otras oportunidades para el intercambio de científicos, la realización de investigaciones conjuntas u otras medidas para promover contactos entre los científicos dedicados a investigaciones biológicas directamente relacionadas con la Convención,

Entre otras cosas, por conducto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, dependiente de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

## Medida de fomento de la confianza "A"

### Parte 1

#### Intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación

En la Tercera Conferencia de Examen se acordó que los Estados partes siguieran aplicando la siguiente medida:

"Intercambio de datos, incluidos el nombre, la ubicación, el ámbito y la descripción general de las actividades, respecto de los laboratorios y centros de investigación que satisfacen normas nacionales o internacionales de seguridad muy estrictas establecidas para la manipulación, con fines permitidos, de materiales biológicos que plantean un alto riesgo individual y comunitario o se especializan en actividades biológicas permitidas que están directamente relacionadas con la Convención."

#### Modalidades

La Tercera Conferencia de Examen acordó lo siguiente, posteriormente enmendado por la Séptima Conferencia de Examen:

Los Estados partes deben proporcionar datos sobre todas las instalaciones que, estando situadas dentro de su territorio o sometidas a su jurisdicción o control en cualquier lugar, tengan laboratorios de contención máxima que reúnan los criterios que para tales instalaciones se especifican en la versión más reciente del Manual de Bioseguridad en el Laboratorio publicado por la OMS<sup>1</sup>, y/o el Manual de animales terrestres de la OIE<sup>2</sup> o en otras directrices equivalentes adoptadas por organizaciones internacionales competentes, como, por ejemplo, los que se consideran de nivel de bioseguridad 4 (BL4, BLS4 o P4), o de niveles equivalentes.

Los Estados partes que no posean instalaciones que cumplan los criterios especificados para las instalaciones de contención máxima deberán continuar con el formulario A, parte 1 ii).

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud.

<sup>2</sup> Organización Mundial de Sanidad Animal.

## Formulario A, parte 1 i)

*Intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación*<sup>3</sup>

1. Nombre(s) de la instalación<sup>4</sup> NO APLICA
2. Organización o empresa pública o privada responsable NO APLICA
3. Ubicación y dirección postal NO APLICA
4. Fuente(s) de financiación de la actividad, con indicación de si está total o parcialmente financiada por el Ministerio de Defensa NO APLICA
5. Número de unidades de contención máxima<sup>5</sup> que hay en el laboratorio y/o centro de investigación, con indicación de su tamaño respectivo (m<sup>2</sup>)  
NO APLICA
6. Alcance y descripción general de las actividades, con indicación del tipo o los tipos de microorganismos y/o toxinas según proceda NO APLICA

## Formulario A, parte 1 ii)

Si en el formulario A, parte 1 i) no se declara ninguna instalación de nivel de bioseguridad 4, indíquese el nivel de bioseguridad más alto aplicado en las instalaciones en contacto con agentes biológicos<sup>6</sup> en el territorio del Estado parte:

Nivel de bioseguridad 3 <sup>7</sup>	SI
Nivel de bioseguridad 2 <sup>8</sup> (si procede)	SI

Cualquier otra información pertinente, según proceda:

**México NO cuenta con unidades de contención máxima, BSL4 (según los criterios del Manual de Bioseguridad en el Laboratorio publicado por la OMS), ni con Programas de Defensa Biológica, por lo que a manera de transparencia, se reporta en el presente informe las instalaciones nivel BSL3 que se encuentran en el territorio, las cuales son destinadas únicamente para diagnóstico e investigación.**

<sup>3</sup> Las unidades de contención que consisten en módulos de tratamiento de pacientes integrados a laboratorios deben identificarse por separado.

<sup>4</sup> Respecto de las instalaciones que contengan unidades de contención máxima y participen en el programa nacional de investigación y desarrollo para la defensa biológica, indíquese el nombre de la instalación y anótese: "Declarada con arreglo al formulario A, parte 2 iii)".

<sup>5</sup> Con arreglo a la versión más reciente del Manual de Bioseguridad en el Laboratorio de la OMS, o a otra norma equivalente.

<sup>6</sup> Microorganismos patógenos para el hombre y/o los animales.

<sup>7</sup> Con arreglo a la versión más reciente del Manual de Bioseguridad en el Laboratorio de la OMS, al Manual de animales terrestres de la OIE o a otras directrices equivalentes aceptadas internacionalmente.

**Se reportan 09 laboratorios BSL3:**

- I. **CIATEJ** - Centro de Investigación en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C. Dirección de Biotecnología Médica y Farmacéutica.
- II. **InDRE** - Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos "Dr. Manuel Martínez Báez". Dirección General de Epidemiología. Secretaría de Salud.
- III. **INCMNSZ** - Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Laboratorio Nacional de Máxima Seguridad Biológica para el Estudio de la Tuberculosis y Enfermedades Emergentes (LNMSBETEE).
- IV. **INER** - Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. Unidad de Investigación.
- V. **LESP SON** - Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Sonora.
- VI. **LESP VER** - Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Veracruz.
- VII. **SENASICA / CPA** - Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Comisión México Estados Unidos para la prevención de la Fiebre Aftosa y otras enfermedades exóticas de los animales.
- VIII. **UDEM** - Universidad de Monterrey. División de Ciencias de la Salud.
- IX. **UNAM** - Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Biomédicas.

Adicionalmente, se informa que el Estado mexicano cuenta con múltiples laboratorios con nivel de bioseguridad BSL2 tanto en el sector académico, público y privado, dentro de los cuales se realizan actividades de investigación, diagnóstico y almacenamiento de colecciones bajo los estándares de bioseguridad regulados por la Organización Mundial de la Salud.

---

<sup>8</sup> Con arreglo a la versión más reciente del Manual de Bioseguridad en el Laboratorio de la OMS, al Manual de animales terrestres de la OIE o a otras directrices equivalentes aceptadas internacionalmente.

## Parte 2

### Intercambio de información sobre los programas nacionales de investigación y desarrollo para la defensa biológica

En la Tercera Conferencia de Examen se acordó que los Estados partes pusieran en práctica lo siguiente:

Con el objeto de acrecentar la transparencia de los programas nacionales de investigación y desarrollo en materia de defensa biológica, los Estados partes declararán si llevan o no a cabo tales programas. Los Estados partes convinieron en facilitar información detallada sobre sus programas de investigación y desarrollo para la defensa biológica, proporcionando resúmenes de los objetivos y costos de las iniciativas desarrolladas por contratistas y en otras instalaciones. Si no se lleva a cabo ningún programa de investigación y desarrollo en esta materia, se presentará un informe negativo.

Los Estados partes harán sus declaraciones llenando los formularios adjuntos, en los que se pide la siguiente información:

1. Objetivos y descripción sumaria de las actividades de investigación y desarrollo en curso, con indicación de las esferas de trabajo: profilaxis, estudios de patogenicidad y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxinología, protección física, descontaminación y otras investigaciones conexas;
2. Si se utilizan contratistas u otras instalaciones no relacionadas con la defensa, y el volumen total de recursos financieros destinados a esa parte del programa;
3. Estructura orgánica del programa y sus vínculos en materia de presentación de informes; y
4. La siguiente información sobre las instalaciones de la defensa y otras instalaciones gubernamentales en que se concentran los programas de investigación y desarrollo para la defensa biológica:
  - a) Ubicación;
  - b) Superficie de las instalaciones (m<sup>2</sup>), comprendida la de cada uno de los laboratorios de nivel BL2, BL3 y BL4;
  - c) Dotación total de personal empleado, comprendidas las personas contratadas a tiempo completo durante más de seis meses;



d) Dotación del personal consignado en el punto c) en las siguientes categorías: civiles, militares, científicos, técnicos, ingenieros, personal de apoyo y administrativo;

e) Lista de las disciplinas científicas de los científicos/ingenieros;

f) Fuente y volumen de los recursos en las tres esferas siguientes: investigación, desarrollo y ensayo y evaluación; y

g) La política de publicaciones y una lista de los trabajos e informes que se han hecho públicos.

## Formulario A, parte 2 i)

### Declaración sobre el programa nacional de investigación y desarrollo para la defensa biológica

¿Existen programas nacionales de investigación y desarrollo en materia de defensa biológica en el territorio del Estado parte o en cualquier parte bajo su jurisdicción o control? Las actividades de semejantes programas comprenderían: profilaxis, estudios de patogenicidad y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxilogía, protección física, descontaminación y otras investigaciones conexas.

**NO**

Si la respuesta es afirmativa, llénese la parte 2 ii) del formulario A, en la que se pide una descripción de cada programa.

## Formulario A, parte 2 ii)

### Programa nacional de investigación y desarrollo en materia de defensa biológica

#### Descripción

1. Señale los objetivos y los recursos financieros de que dispone cada programa y resuma las principales actividades de investigación y desarrollo del programa. Se abordarán las siguientes esferas: profilaxis, estudios de patogenicidad y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxilogía, protección, protección física, descontaminación y otras investigaciones.

**NO APLICA**

2. Indique el volumen total de recursos de que dispone cada programa y sus fuentes.

**NO APLICA**

3. ¿Algunas partes de estos programas se desarrollan por contrato con la industria, instituciones académicas o en otras instalaciones no relacionadas con la defensa?

**NO APLICA**

4. En caso afirmativo, ¿qué porcentaje del volumen total de recursos financieros de cada programa se destina a esos contratos u otras instalaciones?

**NO APLICA**

5. Resuma los objetivos y las esferas de investigación de cada programa llevado a cabo por contratistas y en otras instalaciones con los fondos señalados en el párrafo 4.

**NO APLICA**

6. Adjunte un organigrama de cada programa y sus vínculos en materia de presentación de informes (indique cada una de las instalaciones que participan en el programa).

**NO APLICA**

7. Haga una declaración utilizando la parte 2 iii) del formulario A con respecto a cada instalación, gubernamental y no gubernamental, que dedique una parte sustancial de sus recursos a cada programa nacional de investigación y desarrollo para la defensa biológica dentro del territorio del Estado informante o en otros territorios bajo su jurisdicción o control.

**NO APLICA**

**Formulario A, parte 2 iii)**

## **Programa nacional de investigación y desarrollo para la defensa biológica**

### **Instalaciones**

Llene un formulario por cada instalación declarada con arreglo al párrafo 7 de la parte 2 ii) del formulario A.

Respecto de instalaciones compartidas, facilite la siguiente información únicamente con respecto a la parte consagrada a la investigación y el desarrollo en materia de defensa biológica.

1. Nombre de la instalación **NO APLICA (NA)**
2. Ubicación (dirección y lugar geográfico) **NA**
3. Superficie de los laboratorios por nivel de contención: **NA**  
BL2 \_\_\_\_\_ **NA** \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)  
BL3 \_\_\_\_\_ **NA** \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)  
BL4 \_\_\_\_\_ **NA** \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)  
Superficie total de laboratorios \_\_\_\_\_ **NA** \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)

4. Estructura orgánica de cada instalación: **NA**
- i) Dotación de personal \_\_\_\_\_**NA**\_\_\_\_\_
  - ii) Distribución del personal:
    - Militar \_\_\_\_\_**NA**\_\_\_\_\_
    - Civil \_\_\_\_\_**NA**\_\_\_\_\_
  - iii) Distribución del personal por categorías:
    - Científicos \_\_\_\_\_**NA**\_\_\_\_\_
    - Ingenieros \_\_\_\_\_ **NA** \_\_\_\_\_
    - Técnicos \_\_\_\_\_ **NA**\_\_\_\_\_
    - Personal administrativo y de apoyo \_\_\_\_\_ **NA** \_\_\_
  - iv) Lista de disciplinas científicas de los científicos e ingenieros.

**NA**

v) ¿Hay personal en la instalación que trabaje por contrata? En caso afirmativo, indique el número aproximado. **NA**

vi) Fuentes de financiación de la labor desarrollada en la instalación. Indique si la actividad es financiada total o parcialmente por el Ministerio de Defensa. **NA**

vii) Volumen de recursos financieros destinados a las siguientes esferas del programa:

Investigación\_\_\_\_\_ **NA**\_\_\_\_\_

Desarrollo \_\_\_\_\_ **NA**\_\_\_\_\_

Ensayo y evaluación **NA**\_\_\_\_\_

viii) Describa brevemente la política de publicaciones de la instalación. **NA**

ix) Enumere los trabajos e informes que se han hecho públicos resultantes de la labor desarrollada y publicados en los últimos doce meses (con indicación de autores, títulos y referencias completas). **NA**

5. Describa brevemente la labor desarrollada por la instalación en materia de defensa biológica, con indicación de los tipos de microorganismos<sup>9</sup> y/o toxinas estudiados, así como las investigaciones al aire libre sobre los aerosoles biológicos.  
**NA**

---

<sup>9</sup> Comprendidos virus y priones.

## Medida de fomento de la confianza "B"

### Intercambio de información sobre brotes de enfermedades infecciosas o fenómenos análogos causados por toxinas

En la Tercera Conferencia de Examen se acordó que los Estados partes siguieran aplicando la siguiente medida:

Intercambio de información sobre los brotes de enfermedades infecciosas y fenómenos análogos causados por toxinas y sobre todos los fenómenos que parezcan desviarse de las pautas normales en lo que respecta al tipo, el desarrollo, el lugar o el momento de aparición. La información proporcionada sobre los fenómenos que parecen desviarse de la norma incluirá, tan pronto como se disponga de ellos, datos sobre el tipo de enfermedad, la zona aproximada afectada y el número de casos.

La Séptima Conferencia de Examen convino en lo siguiente:

No existen normas universales sobre lo que puede considerarse como desviación de la pauta normal.

### Modalidades

La Tercera Conferencia de Examen convino en lo siguiente, posteriormente enmendado por la Séptima Conferencia de Examen:

1. Se considera especialmente importante el intercambio de datos sobre brotes de enfermedades que parezcan desviarse de la pauta normal en los casos siguientes:
  - Cuando la causa del brote no pueda ser fácilmente determinada y sea difícil diagnosticar el agente causal<sup>10</sup>;
  - Cuando la enfermedad pueda ser ocasionada por organismos que satisfacen los criterios correspondientes a los grupos de riesgo III o IV, según la clasificación que se establece en la edición más reciente del Manual de Bioseguridad en el Laboratorio (OMS);
  - Cuando el agente causal sea exótico en una región geográfica determinada;
  - Cuando la enfermedad siga una pauta inhabitual de desarrollo;
  - Cuando la enfermedad se produzca en la vecindad de laboratorios y centros de investigación que participen en el intercambio de datos del epígrafe A;
  - Cuando haya sospechas de que pueda estarse en presencia de una nueva enfermedad.

---

<sup>10</sup> Queda entendido que pueden incluirse los organismos que se convierten en patógenos por técnicas de biología molecular, como la ingeniería genética.

2. Con objeto de fomentar la confianza debe presentarse un informe inicial en cuanto se tenga conocimiento de cualquier brote de una enfermedad infecciosa o de un fenómeno análogo que parezca desviarse de la pauta normal, informe que debe ir seguido de otros anuales. Para que los Estados partes puedan seguir un procedimiento normalizado, la Conferencia ha convenido en que, tanto para el intercambio de información inicial como para el anual, debe utilizarse el formulario B en la medida en que se conozca y/o sea aplicable la información anual solicitada.

3. La notificación de vínculos electrónicos a sitios web nacionales o a sitios web de organizaciones internacionales, regionales o de otro tipo que proporcionan información sobre brotes de enfermedades (en particular brotes de enfermedades infecciosas y fenómenos análogos causados por toxinas que parezcan desviarse de las pautas normales) también puede satisfacer el requisito de declaración que figura en el formulario B.

4. Con objeto de mejorar la cooperación internacional en relación con las actividades bacteriológicas (biológicas) con fines pacíficos, y a fin de impedir o reducir las ambigüedades, dudas o sospechas, se alienta a los Estados partes a que inviten a los expertos de otros Estados partes a colaborar en el tratamiento del brote de la enfermedad de que se trate, y a responder favorablemente a tales invitaciones, respetando la legislación nacional aplicable y los instrumentos internacionales pertinentes.

## Formulario B

### Información sobre los brotes de enfermedades infecciosas y sobre hechos análogos que parecen desviarse de la pauta normal<sup>11</sup>

1. Fecha en que se ha tomado conocimiento de la existencia del brote  
Febrero – Octubre 2019.
2. Localización y zona aproximada afectada  
Entidades federativas: Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.
3. Tipo de enfermedad/intoxicación  
Febril exantemática
4. Presunta fuente de la enfermedad/intoxicación  
Importación
5. Posibles agentes causales  
Virus del Sarampión
6. Características principales de los síntomas
7. Síntomas detallados, cuando proceda:
  - Respiratorios
  - Circulatorios
  - Neurológicos/conductuales
  - Intestinales
  - Dermatológicos – Exanema maculo papular
  - Nefrológicos
  - Otros síntomas
8. Desviaciones de la pauta normal en lo concerniente a:
  - Tipo
  - Evolución
  - Lugar de producción
  - Momento de producción
  - Síntomas
  - Características de virulencia
  - Características de resistencia a los medicamentos
  - Agentes difíciles de diagnosticar

---

<sup>11</sup> Véase el párrafo 2 del encabezamiento relativo a la medida de fomento de la confianza "B".

- Presencia de vectores inhabituales
  - Otras desviaciones
9. Número aproximado de casos primarios
  10. Número total aproximado de casos 20 casos
  11. Número de fallecimientos 0
  12. Desarrollo del brote
  13. Medidas adoptadas: Identificación y seguimiento
- 

1. Fecha en que se ha tomado conocimiento de la existencia del brote. Enero a Septiembre de 2019
2. Localización y zona aproximada afectada: Chiapas, Guanajuato, Tlaxcala y Jalisco.
3. Tipo de enfermedad/intoxicación: Enfermedad de Newcastle velogénico
4. Presunta fuente de la enfermedad/intoxicación: Desconocida o No concluyente
5. Posibles agentes causales Paramixovirus aviar, tipo 1
6. Características principales de los síntomas \_\_\_\_\_
7. Síntomas detallados, cuando proceda: \_\_\_\_\_
  - Respiratorios Jadeo, secreciones respiratorias
  - Circulatorios \_\_\_\_\_
  - Neurológicos/conductuales Depresión y postración
  - Intestinales Diarrea verde esmeralda
  - Dermatológicos \_\_\_\_\_
  - Nefrológicos \_\_\_\_\_
  - Otros síntomas Mortalidad elevada
8. Desviaciones de la pauta normal en lo concerniente a:
  - Tipo Virus exótico para México
  - Evolución \_\_\_\_\_
  - Lugar de producción \_\_\_\_\_
  - Momento de producción \_\_\_\_\_
  - Síntomas \_\_\_\_\_
  - Características de virulencia de Virus de la enfermedad

Newcastle, presentación velogénica

- Características de resistencia a los medicamentos \_\_\_\_\_
  - Agentes difíciles de diagnosticar \_\_\_\_\_
  - Presencia de vectores inhabituales \_\_\_\_\_
  - Otras desviaciones \_\_\_\_\_
9. Número aproximado de casos primarios cinco
10. Número total aproximado de casos once
11. Número de fallecimientos 290
12. Desarrollo del brote Se recibió notificación por los dueños de un incremento en la mortalidad de aves de traspatio. Se realizó la investigación epidemiológica por personal oficial y se identificaron aves con signos sugestivos a la enfermedad de Newcastle o influenza aviar. Se remitieron muestras al laboratorio oficial en donde se confirmó la presencia del virus de Newcastle en su presentación velogénica.
13. Medidas adoptadas Cuarentena, restricción de la movilización, sacrificio sanitario y muestreo en zonas perifocales.

Se puede encontrar más información en:

Fuente :

[https://www.oie.int/wahis\\_2/public/wahid.php/Reviewreport/Review/viewsummary?fupser=&dothis=&reportid=29542](https://www.oie.int/wahis_2/public/wahid.php/Reviewreport/Review/viewsummary?fupser=&dothis=&reportid=29542)

- 
1. Fecha en que se ha tomado conocimiento de la existencia del brote. Marzo / Abril 2019
  2. Localización y zona aproximada afectada: Nayarit / Sonora
  3. Tipo de enfermedad/intoxicación: Encefalitis equinas
  4. Presunta fuente de la enfermedad/intoxicación: Desconocida o No concluyente
  5. Posibles agentes causales Virus de la encefalitis equina del oeste
  6. Características principales de los sín tomas \_\_\_\_\_
  7. Síntomas detallados, cuando proceda: \_\_\_\_\_
    - Respiratorios \_\_\_\_\_
    - Circulatorios \_\_\_\_\_
    - Neurológicos/conductuales Ataxia e incoordinación
    - Intestinales \_\_\_\_\_
    - Dermatológicos \_\_\_\_\_



- Nefrológicos \_\_\_\_\_
  - Otros síntomas Mortalidad variable
8. Desviaciones de la pauta normal en lo concerniente a:
- Tipo Virus exótico para México
  - Evolución \_\_\_\_\_
  - Lugar de producción \_\_\_\_\_
  - Momento de producción \_\_\_\_\_
  - Síntomas \_\_\_\_\_
  - Características de virulencia \_\_\_\_\_
  - Características de resistencia a los medicamentos \_\_\_\_\_
  - Agentes difíciles de diagnosticar \_\_\_\_\_
  - Presencia de vectores inhabituales \_\_\_\_\_
  - Otras desviaciones \_\_\_\_\_
9. Número aproximado de casos primarios uno
10. Número total aproximado de casos tres
11. Número de fallecimientos 290
12. Desarrollo del brote Se recibió notificación por los dueños de equinos con problemas de tipo neurológico. Se realizó la investigación epidemiológica por personal oficial y se identificaron equinos con signos neurológicos. Se remitieron muestras al laboratorio oficial en donde se confirmó la presencia del virus de encefalitis equina del oeste.
13. Medidas adoptadas Cuarentena, restricción de la movilización, cancelación de eventos ecuestres y muestreo en zonas perifocales.

Se puede encontrar más información en:

Fuente :

[https://www.oie.int/wahis\\_2/public/wahid.php/Reviewreport/Review/view/summary?fupser=&dothis=&reportid=29986](https://www.oie.int/wahis_2/public/wahid.php/Reviewreport/Review/view/summary?fupser=&dothis=&reportid=29986)

1. Fecha en que se ha tomado conocimiento de la existencia del brote. Abril a Octubre 2019
2. Localización y zona aproximada afectada: México, Querétaro, Guerrero, Hidalgo, Veracruz, Jalisco
3. Tipo de enfermedad/intoxicación: Influenza aviar H7N3
4. Presunta fuente de la enfermedad/intoxicación: Desconocida o No concluyente
5. Posibles agentes causales Virus de la influenza aviar, subtipo H7N3 de alta patogenicidad
6. Características principales de los síntomas \_\_\_\_\_
7. Síntomas detallados, cuando proceda: \_\_\_\_\_
  - Respiratorios Jadeo, secreciones respiratorias
  - Circulatorios Hemorragias en tarsos y crestas
  - Neurológicos/conductuales Depresión y postración
  - Intestinales \_\_\_\_\_
  - Dermatológicos \_\_\_\_\_
  - Nefrológicos \_\_\_\_\_
  - Otros síntomas Mortalidad variable
8. Desviaciones de la pauta normal en lo concerniente a:
  - Tipo Virus exótico para México
  - Evolución \_\_\_\_\_
  - Lugar de producción \_\_\_\_\_
  - Momento de producción \_\_\_\_\_
  - Síntomas \_\_\_\_\_
  - Características de virulencia Influenza aviar de alta patogenicidad
  - Características de resistencia a los medicamentos \_\_\_\_\_
  - Agentes difíciles de diagnosticar \_\_\_\_\_
  - Presencia de vectores inhabituales \_\_\_\_\_
  - Otras desviaciones \_\_\_\_\_
9. Número aproximado de casos primarios seis \_\_\_\_\_
10. Número total aproximado de casos \_\_\_\_\_
11. Número de fallecimientos 2945
12. Desarrollo del brote Se recibió notificación por los dueños de un incremento en la mortalidad de aves de traspatio. Se realizó la investigación epidemiológica por personal oficial y se identificaron aves con signos sugestivos a influenza aviar. Se remitieron muestras al laboratorio oficial en

donde se confirmó la presencia del virus de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad subtipo H7N3.

13. Medidas adoptadas Cuarentena, restricción de la movilización, sacrificio sanitario y muestreo en zonas perifocales.

Se puede encontrar más información en:

Fuente :

[https://www.oie.int/wahis\\_2/public/wahid.php/Reviewreport/Review/view/summary?fupser=&dothis=&reportid=30012](https://www.oie.int/wahis_2/public/wahid.php/Reviewreport/Review/view/summary?fupser=&dothis=&reportid=30012)

## Medida de fomento de la confianza "C"

### Fomento de la publicación de resultados y promoción del empleo de conocimientos

En la Tercera Conferencia de Examen se acordó que los Estados partes siguiesen poniendo en práctica lo siguiente:

Fomento de la publicación de los resultados de las investigaciones biológicas relacionadas directamente con la Convención en revistas científicas a disposición general de los Estados partes, así como promoción del empleo con fines permitidos de los conocimientos obtenidos en esas investigaciones.

#### Modalidades

La Tercera Conferencia de Examen convino en lo siguiente:

1. Se recomienda que los resultados de las investigaciones básicas en las ciencias biológicas, y sobre todo de las directamente relacionadas con la Convención, no se consideren secretos, en general, y que los resultados de las investigaciones aplicadas tampoco se consideren secretos, en la medida de lo posible y sin perjuicio de los intereses nacionales y comerciales.
2. Se alienta a los Estados partes a que proporcionen información sobre su política en lo que concierne a la publicación de los resultados de las investigaciones biológicas y a que indiquen, entre otras cosas, sus políticas en lo que se refiere a la publicación de los resultados de las investigaciones efectuadas en laboratorios y centros de investigación que sean objeto de intercambio de información conforme a la sección A, así como a la publicación de los resultados de las investigaciones sobre brotes de enfermedades comprendidas en la sección B, y a que proporcionen información sobre las revistas científicas y demás publicaciones científicas pertinentes a disposición general de los Estados partes.
3. La Tercera Conferencia de Examen discutió la cuestión de la cooperación y la asistencia en lo que se refería a la manipulación sin peligro del material biológico objeto de la Convención. Llegó a la conclusión de que otros órganos internacionales se ocupaban de esta cuestión y apoyó los esfuerzos destinados a intensificar tal cooperación.

En México, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) es la instancia encargada de coordinar y actualizar el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica <http://www.conacyt.mx/>

## Publicaciones

- Acosta R, Salceda-Sánchez B. A New Species of Flea of the Genus *Kohlsia* Traub, 1950 (Siphonaptera: Ceratophyllidae) from Veracruz, Mexico. *Zootaxa*. 2019;4671(4):zootaxa.4671.4.7. Published 2019 Sep 19. doi:10.11646/zootaxa.4671.4.7.
- Adeniran AA, Fernández-Santos NA, Rodríguez-Rojas JJ, Treviño-Garza N, Huerta-Jiménez H, Mis-Ávila PC, Pérez-Pech WA, Hernández-Triana LM, Rodríguez-Pérez MA. Identification of phlebotomine sand flies (Diptera: Psychodidae) from leishmaniasis endemic areas in southeastern Mexico using DNA barcoding. *Ecology and Evolution*. 2019 Nov 21;9(23):13543-13554. doi: 10.1002/ece3.5811. eCollection 2019 Dec.
- Aréchiga-Ceballos Nidia, Almazán-Marín Cenia, Aguilar-Setién Alvaro. Rabies virus litter-to-mother vertical transmission, a phenomenon that could preserve the virus in wildlife reservoirs. *Gac. Med. Mex*. 2019.155:249-253.DOI: 10.24875/GMM.19005013.
- Barrera Badillo G., García Lozano H., Flores León R. Adenovirus. *Microbiología y Parasitología Médicas Tay*. Méndez Editores. 5ª Edición. Ciudad de México. 2019
- Cázares-Sosa FR, Hernández-Solís A, Andrés-Dionicio AE, González-González H, Ibáñez-Hernández M, Cicero-Sabido R, Huerta H, Tapia-Romero R, De-la-Rosa-Arana JL.J Comparative analysis of antibodies and lymphocytes in pulmonary tuberculosis patients with negative and positive cultures. *Journal of Infections in Developing Countries*. 2019 Jan 31;13(1):28-34. doi: 10.3855/jidc.10583.
- Concepción F. Estívariza#, Elda E. Pérez-Sánchezb, Anita Bahenac\*, Cara C. Burnsd, Howard E. Gary Jr.a, Herlinda García-Lozano, Gloria Rey-Benitoe, Silvia Peñarandad, Katy V. Castillo-Montufarc, Raúl S. Nava-Acostac, John Scott Meschkef, M. Steven Obersted, Irma Lopez-Martínez, José A. Díaz-Quiñonez . Field performance of two methods for detection of poliovirus in wastewater samples, Mexico 2016-17. Springer Nature Switzerland AG. Springer Link. *Food and Environmental Virology*. pp1-10 Sep 2019.
- Contreras-Perera YJ, Briceño-Mendez M, Flores-Suárez AE, Manrique-Saide P, Palacio-Vargas JA, Huerta-Jimenez H, Martin-Park A. New Record of *Aedes albopictus* In A Suburban Area Of Merida, Yucatan, Mexico. *Journal of the American Mosquito Control Association*. 2019 Sep;35(3):210-213. doi: 10.2987/18-6797.1.
- Correa-Morales F, González-Acosta C, Mejía-Zúñiga D, Huerta H, Pérez-Rentería C, Vazquez-Pichardo M, Ortega-Morales AI, Hernández-Triana LM, Salazar-Bueyes VM, Moreno-García M. Surveillance for Zika in Mexico: naturally infected mosquitoes in urban and semi-urban areas. *Pathogen and Global Health*. 2019 Oct;113(7):309-314. doi: 10.1080/20477724.2019.1706291.
- Dávalos-Becerril E, Correa-Morales F, González-Acosta C, Santos-Luna R, Peralta-Rodríguez J, Pérez-Rentería C, Ordoñez-Álvarez J, Huerta H, Carmona-Perez M, Díaz-Quiñonez JA, Mejía-Guevara

MD, Sánchez-Tejeda G, Kuri-Morales P, González-Roldán JF, Moreno-García M. Urban and semi-urban mosquitoes of Mexico City: A risk for endemic mosquito-borne disease transmission. *PLoS One*. 2019 Mar 6;14(3):e0212987. doi: 10.1371/journal.pone.0212987. eCollection 2019.

- Escobar-Escamilla N, González-Martínez BE, Araiza-Rodríguez A, Fragoso-Fonseca DE, Pedroza-Torres A, Landa-Flores MG, Garcés-Ayala F, Mendieta-Condado E, Díaz-Quiñonez JA, Castro-Escarpulli G, Ramírez-González JE. Mutational landscape and intra-host diversity of human papillomavirus type 16 long control region and E6 variants in cervical samples. *Arch Virol*. 2019 Dec;164(12):2953-2961. doi: 10.1007/s00705-019-04407-6. Epub 2019 Sep 24. PubMed PMID: 31552532.
- Fragoso-Fonseca DE, Escobar-Escamilla N, Rodríguez-Maldonado AP, Barrera-Badillo G, Garcés-Ayala F, Mendieta-Condado E, González-Durán E, Puerto FI, Hernández-Rivas L, López-Martínez I, Díaz-Quiñonez JA, Ramírez-González JE. Complete genome sequence of a coxsackievirus type A24 variant causing an outbreak of acute haemorrhagic conjunctivitis in southeastern Mexico in 2017. *Arch Virol*. 2020 Feb 12. doi: 10.1007/s00705-020-04552-3. [Epub ahead of print] PubMed PMID: 32052193.
- Huerta H, Dzul-Manzanilla F, Manrique-Saide P, DE Souza Amorim D. *Psectrosiara* Kieffer in Mexico (Diptera: Scatopsidae): two new species and additional records for the genus. *Zootaxa*. 2019 Jul 30;4648(2):zootaxa.4648.2.2. doi: 10.11646/zootaxa.4648.2.2
- Huerta H. A new species and the first record of the genus *Micrapemon* Edwards (Diptera: Keroplatidae) from Mexico. *Zootaxa*. 2019 May 15;4604(3):zootaxa.4604.3.9. doi: 10.11646/zootaxa.4604.3.9.
- Madrazo-Moya C.F, Cancino-Muñoz I, Cuevas Córdoba B, González-Covarrubias J; Barbosa-Amezcuca M; Soberón X; Muñiz-Salazar R, Martínez-Guarneros A; Bäcker C, Zarrabal-Meza J, Sampieri Ramírez C, Enciso-Moreno A, Comas I, Zenteno-Cuevas R. Whole genomic sequencing as a tool for diagnosis of drug and multidrug-resistance tuberculosis in an endemic region in Mexico. *PLoS One*. 2019; Jun 5. 14(6): doi: 10.1371/journal.pone.0213046
- Ortega-Morales AI, Méndez-López R, Garza-Hernández JA, González-Álvarez VH, Ruiz-Arrondo I, Huerta-Jiménez H, Rodríguez-Martínez LM, Rodríguez-Pérez MA. The mosquitoes (Diptera: Culicidae) of Tabasco, Mexico. *Journal of Vector Ecology*. 2019 Jun;44(1):57-67. doi: 10.1111/jvec.12329.
- Ortega-Morales A, Zavortink T, Huerta-Jiménez H, Ibáñez-Bernal S, Siller-Rodríguez Q. *Acta Tropica*. The mosquitoes (Diptera: Culicidae) of Hidalgo state, Mexico. 2019 Jan;189:94-103. doi: 10.1016/j.actatropica.2018.07.003.
- Román-Pedroza JF, Cruz-Ramírez E, Landín-Martínez KE, Salas-García M, López-Ortiz E, Ramírez-González JE, López-Martínez I, Díaz-Quiñonez JA Algoritmo diagnóstico para la confirmación de

casos de sarampión y rubéola en México Gac Med Mex 2019; 155 (5).

- Román-Pedroza JF, Cruz-Ramírez E, Landín-Martínez KE, Salas-García M, López-Ortiz E, Ramírez-González JE, López-Martínez I, Díaz-Quiñonez JA. Diagnostic algorithm for the confirmation of cases of measles and rubella in Mexico. Gac Med Mex. 2019;155(5):492-495. doi: 10.24875/GMM.M20000337. PubMed PMID: 32091024.
- Román-Pedroza JF, Cruz-Ramírez E, Landín-Martínez KE, Salas-García M, López-Ortiz E, Ramírez-González JE, López-Martínez I, Díaz-Quiñonez JA. Algoritmo diagnóstico para la confirmación de casos de sarampión y rubéola en México. Gac Med Mex. 2019;155(5):532-536. doi: 10.24875/GMM.19005497. PubMed PMID: 31695226.
- Solís AH, González-Villa M, Ramírez-González JE, Colin-Muñoz Y, Cicero-Sabido R. Mycobacterium kumamotoense in the cervical region in an immunocompetent patient, clinical case report in Mexico. J Infect Dev Ctries. 2019 Dec 31;13(12):1165-1169. doi: 10.3855/jidc.11935. PubMed PMID: 32088705.
- Villalobos G, Nava-Bolaños A, De Fuentes-Vicente JA, Téllez-Rendón JL, Huerta H, Martínez-Hernández F, Rocha-Ortega M, Gutiérrez-Cabrera AE, Ibarra-Cerdeña CN, Córdoba-Aguilar A. A reduction in ecological niche for Trypanosoma cruzi-infected triatomine bugs. Parasites and Vectors. 2019 May 16;12(1):240. doi: 10.1186/s13071-019-3489-5.
- Rendón-Franco E, López-Díaz O, Martínez-Hernández F, Villalobos G, Muñoz-García CI, Aréchiga-Ceballos N, Alfonso-Toledo JA, García Flores MM, Aguilar Setién A. Litomosoides sp. (Filarioidea: Onchocercidae) Infection in Frugivorous Bats (Artibeus spp.): Pathological Features, Molecular Evidence, and Prevalence. Trop Med Infect Dis. 2019 May 10;4(2). pii: E77. doi: 10.3390/tropicalmed4020077. PMID: 31083297

## Medida de fomento de la confianza "D"

(Suprimida)

## Medida de fomento de la confianza "E"

### Declaración de legislación, reglamentos y otras medidas

En la Tercera Conferencia de Examen los Estados partes acordaron poner en práctica lo siguiente, posteriormente enmendado por la Séptima Conferencia de Examen:

Como indicación de las medidas que han adoptado para aplicar la Convención, los Estados partes declararán si han adoptado legislación, reglamentos u otras medidas:

a) Con el fin de prohibir y prevenir el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición o la retención de los agentes, toxinas, armas, equipo y vectores especificados en el artículo I de la Convención en sus territorios o en otros territorios bajo su jurisdicción o control;

b) En relación con la exportación o la importación de microorganismos patógenos para el hombre, los animales y las plantas o de toxinas de conformidad con la Convención;

c) En relación con la bioseguridad y la biocustodia.

Los Estados partes llenarán el formulario adjunto (formulario E) y deberán estar dispuestos a presentar copias de la legislación o los reglamentos o precisiones por escrito de otras medidas a pedido de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, dependiente de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, o de un Estado parte. Anualmente los Estados partes indicarán, también en el formulario adjunto, si se ha introducido alguna enmienda en la legislación, los reglamentos o las otras medidas.

## Formulario E

### Declaración de legislación, reglamentos y otras medidas

<i>Asunto</i>	<i>Leyes</i>	<i>Reglamentos</i>	<i>Otras medidas<sup>12</sup></i>	<i>Introducción de enmiendas desde el año pasado</i>
a) Desarrollo, producción, almacenamiento, adquisición o retención de agentes microbianos u otros agentes biológicos de las toxinas, armas, el equipo y los vectores especificados en el artículo I	SI	SI	SI	NO
b) Exportación de microorganismos <sup>13</sup> y toxinas	SI	SI	SI	NO
c) Importación de microorganismos <sup>13</sup> y toxinas	SI	SI	SI	NO
d) Bioseguridad <sup>14</sup> y biocustodia <sup>15</sup>	SI	SI	SI	NO

<sup>12</sup> Incluidas directrices.

<sup>13</sup> Microorganismos patógenos para el hombre, los animales y las plantas, de conformidad con la Convención.

<sup>14</sup> Con arreglo a la versión más reciente del Manual de Bioseguridad en el Laboratorio de la



A manera de transparencia se envían las principales medidas legislativas, las cuales no sufrieron modificaciones.

Ley General de Salud

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm>

Ley de Bioseguridad de organismos genéticamente modificados

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LBOGM.pdf>

Ley Federal de Sanidad Animal

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA\\_160218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA_160218.pdf)

Ley Federal de Sanidad Vegetal

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/117\\_261217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/117_261217.pdf)

Ley Aduanera

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12\\_241218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12_241218.pdf)

Ley de Comercio Exterior

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>

Ley de Seguridad Nacional

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac\\_081119.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac_081119.pdf)

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFSA.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFSA.pdf)

Reglamento de la Ley Federal de Archivos

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFA.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFA.pdf)

Reglamento de la Ley Aduanera

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LAdua\\_221217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAdua_221217.pdf)

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LBOGM.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LBOGM.pdf)

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LCE.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LCE.pdf)

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/comp/r130404.html>

Reglamento de Control Sanitario de productos y servicios

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/comp/r130404.html>

---

OMS o a directrices nacionales o internacionales equivalentes.

<sup>15</sup> Con arreglo a la versión más reciente del Manual de Bioseguridad en el Laboratorio de la OMS o a directrices nacionales o internacionales equivalentes.

Acuerdo Mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas de los animales, exóticas y endémicas de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5436016&fecha=04/05/2016](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436016&fecha=04/05/2016)

NOM-059-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria química farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5307536&fecha=22/07/2013](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5307536&fecha=22/07/2013)

NOM 087 SEMARNAT SSA1-2002 Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico infecciosos, clasificación y condiciones de manejo.

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/087ecolssa.html>

NOM-017-SSA2-2012 Para la vigilancia epidemiológica.

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html>

NOM-062-ZOO-1999 Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.

<http://www.fmvz.unam.mx/fmvz/principal/archivos/062ZOO.PDF>

NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

<http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/1291/1/nom-052-semarnat-2005.pdf>

NOM-032-SSA2-2010 para la Vigilancia Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector.

[http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/de-scargas/pdf/nom\\_032\\_ssa2\\_2010\\_norma\\_petv.pdf](http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/de-scargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf)

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (2012)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5266223&fecha=03/09/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5266223&fecha=03/09/2012)

Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras (2012)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5262925&fecha=09/08/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5262925&fecha=09/08/2012)

Código sanitario para los animales terrestres. 2014. Organización Mundial de Sanidad Animal.

<http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/>

Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las vacunas para los Animales Terrestre. 2012. Organización Mundial de Sanidad animal.

<http://www.oie.int/es/normas-internacionales/manual-terrestre/>

Código sanitario para los animales acuáticos. 2014. Organización Mundial de Sanidad Animal.

<http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-acuatico/acceso-en-linea/>

Manual de Pruebas de Diagnóstico para los animales acuáticos. 2014. Organización Mundial de Sanidad Animal.

<http://www.oie.int/es/normas-internacionales/manual-terrestre/acceso-en-linea/>

Lineamientos para la gestión del riesgo biológico DGE-InDRE-RNLSP 2015

<https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamientos-vigentes-red-nacional-de-laboratorios-de-salud-publica>

## Medida de fomento de la confianza "F"

### Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos

Con el objeto de acrecentar la transparencia y la apertura, los Estados partes declararán si han realizado o no algún programa de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos desde el 1º de enero de 1946.

En caso afirmativo, los Estados partes proporcionarán información sobre esos programas utilizando el formulario F.

### Formulario F

### Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos

1. Fecha de entrada en vigor de la Convención en el Estado parte:

**NO APLICA**

2. Programas anteriores de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos:

**NO APLICA**

- Sí/No

Período(s) de actividad

Resumen de las actividades de investigación y desarrollo. Indique si se desarrollaron trabajos relacionados con la producción, el ensayo y la evaluación, la utilización como arma, el almacenamiento de agentes biológicos, el programa de destrucción de dichos agentes y armas y otras investigaciones análogas:

3. Programas anteriores de investigación y desarrollo biológicos con fines defensivos:

**NO APLICA**

- Sí/No

Período(s) de actividad

Resumen de las actividades de investigación y desarrollo. Indique si se desarrollaron trabajos en las siguientes esferas: profilaxis, estudios de patogenicidad y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxinología, protección física, descontaminación y otras investigaciones conexas, señalando, de ser posible, el lugar en que se desarrollaron:

## Medida de fomento de la confianza "G"

### Declaración de las instalaciones de producción de vacunas

Para acrecentar aún más la transparencia de la investigación y el desarrollo biológicos relacionados con la Convención y ampliar los conocimientos científicos y técnicos según lo convenido en el artículo X, cada Estado parte declarará todas las instalaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que estén dentro de su territorio o sometidas a su jurisdicción o control en cualquier parte y que produzcan vacunas con autorización del Estado parte para la protección de los seres humanos. La información se proporcionará en el formulario G adjunto.

### Formulario G

#### Declaración de instalaciones de producción de vacunas

1. Nombre de la instalación:

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S. A. de C.V. (BIRMEX)

2. Ubicación (dirección postal):

Instituto Nacional de Higiene: Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla C.P. 11400, Ciudad de México.

Instituto Nacional de Virología: Prolongación de Carpio No. 492, Col. Sto. Tomás, C.P. 11340, Ciudad de México.

3. Descripción general de los tipos de enfermedades que se combaten:

Instituto Nacional de Higiene:

- Tétanos-difteria
- Antivenenos contra picaduras de alacrán (*Centruroides suffusus suffusus*, *Centruroides limpidus* y *Centruroides noxius*) y mordeduras de serpientes (*Bothrops asper* y *Crotalus basiliscus*)

Instituto Nacional de Virología

- Poliomiелitis
-

1. Nombre de la instalación:  
**Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**
2. Ubicación (dirección postal):  
**Ignacio Zaragoza 75 Colonia Lomas Altas, Ciudad de México, C.P. 11950**
3. Descripción general de los tipos de enfermedades que se combaten:  
**Brucelosis**  
**Detección de Tuberculosis**  
**Rabia Paralítica (Bovinos, Caprinos, Ovinos, Porcinos, Equinos y Pequeñas Especies)**  
**Encefalitis Equina Venezolana**  
**Encefalitis Por Virus Del Oeste Del Nilo**  
**Paramixovirosis En Palomas**  
**Influenza Aviar De Baja (H5n2) Y Alta Patogenicidad (H7n3) En Aves Productoras De Carne Y De Huevo**

- FIN DEL DOCUMENTO -